



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



**ESTADO MAYOR**

**Concursos**

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



**INFANTERIA**

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 5 de octubre de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 225), pasa destinado, con carácter voluntario, de juez del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Des-

tino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo de Castro Tuya, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada por Orden de 6 de agosto de 1963 (D. O. núm. 177), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Madrid el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Víctor García-Conde García, a mis órdenes en Baleares, plaza de Mallorca.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 20 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 217), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Consejo Supremo de Justicia Militar el teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Higinio Sánchez González, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Coronel (E. A.) don Antonio Salto García-Margallo, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Vicente Gómez Salcedo, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Pascual Arazuri Romeo, de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Visconti Martínez, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Covas Mateu, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Bernardo Alberca Baltés, diplomado de Estado Mayor, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Nonide Vázquez, a mis órdenes en la misma.

Otro, D. Pedro Gómez Vivas, a mis órdenes en Baleares.

Otro, D. Mateo Palmer Clar, a mis órdenes en Baleares.

Coronel (E. C.) don Jerónimo Saiz Gralla, de la Jefatura Provincial y Local de Defensa Pasiva de Palma de Mallorca, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Teniente coronel (E. A.) don Cirilo Retortillo Domínguez, de Protección Civil de la plaza de Cáceres, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Teniente coronel (E. A.) don Joaquín de la Cámara Gamir, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Angel Galván Hernández, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Luis Amaro Lasheras, del mismo.

Otro, D. Bienvenido Barrios y Rue-

da, jefe del Batallón de C. C. C. número II.

Otro, D. José Montañer Luque, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Eladio Espariz Villaverde, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Otro, D. Antonio Rey Ardid, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la División de Montaña «Terral» núm. 51.

Otro, D. Manuel Llamas Vargas, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Manuel Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Víctor de Lerma y Gurtubay, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, D. Manuel Hita Jiménez, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. José Herrera Marín, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Francisco Baena Vallejo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Enrique Calzada Atienza, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor Central del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Rafael Salgado Calderón, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Caruana Gómez de Barreda, diplomado de Estado Mayor, de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Alfredo Bermúdez de Castro y Rebellón, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Capitania General de la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante (E. A.) don Santiago Panedas Olives, de la Jefatura Local de Protección Civil de Mahón, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante (E. A.) don Jesús Lobato Lorenzo, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. José Gulote Baena, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Andrés Sánchez Algarra,

del Batallón de Infantería de este Ministerio, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Urbano Manteca Herrero, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Ladislao Gallego Fraga, ayudante de campo del Capitán General de la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Angel Pérez Ruiz, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Benito Calzada Marzal, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Ramón López Mandillo, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Manuel Bracho Ceballos, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Germán Seoane-Pampín Vázquez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Agustín Pérez Daplaza, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Camacho Varea, de la Jefatura de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Eloy Ortega Mazuecos, del Cuerpo de la Policía Armada, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Jaime López González, del mismo, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Demetrio Galán Garcés, del mismo, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Antonio Valdés Menéndez, del mismo, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Muñoz Fernández, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis de la Fuente Acedo, de la Academia Auxiliar Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Serapio García Bengoechea, del Servicio Histórico Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Esteban Fernández, del mismo, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Julio Alcalde Prieto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Camacho Varea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Rafael Latorre Sembrario, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. Daniel Puerto Olea, del

Cuartel General de la División Acorzada «Brunete», seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Comandante (E. C.) don Bonifacio Pérez Velasco, del Consejo Supremo de Justicia Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Alfonso del Real González, del Gobierno Militar de Ceuta, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Angel Murillo Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Julián Esguevillas Merino, del Juzgado Militar Permanente de Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Comandante (E. C.) don Ricardo Maldonado Arellano, de la Capitania General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Rodríguez Vicente, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Otro, D. Urbano Moreno González, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. José López Padilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Francisco Gil Domínguez, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Argimiro Pérez Sanmartín, del Gobierno Militar de León.

Capitán (E. A.) don Juan García Andrés, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas número 5, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Gómez Muñoz, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Eugenio Díaz Casado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Adriano Martínez Martínez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Francisco Sánchez Arias, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, cuatro

trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963*

Teniente (E. A.) don Santiago Aragón García, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. Juan Esteve Abad, del mismo.

Otro, D. José Lasunción Goñi, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Jaime Lobo García, del mismo.

Otro, D. Jesús Martín-Consuegra López de la Nieta, del mismo.

Otro, D. José Naya Sarriose, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Teniente legionario D. Manuel Díaz Vázquez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Elías Martín Calvo, del mismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Teniente, primer patrón de la Compañía de Mar del Sahara, D. José Barrientos Jiménez, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán auxiliar D. Francisco Galego González, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Diego Cañas González, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Pedro Campo Pascual, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Teniente auxiliar D. Víctor López Pizarro, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Francisco Vallejo Molina, de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Rodrigo Quiñonez Gómez, del Regimiento de Infantería Alava número 23, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Angel García Díez, del Ba-

tallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán moro Sidi Kad-Dur Ben Mohamed El Maharan, núm. 8.018, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

#### *Personal en situación de Servicios Civiles*

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Coronel D. Mario Alvarez Jiménez, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Jiménez Ben-Hamón, en expectativa de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. José Solís Chiclana, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Jarillo Serrano, en situación de Servicios Civiles en Africa.

Teniente coronel D. Juan Jesús del Río, en situación de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Teniente coronel D. Cervantes Villamarín Iglesias, en expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Eizaguirre Olmos, en expectativa de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. José Mendizábal Landete, en situación de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Mauro Fernández Jiménez, en situación de Servicios Civiles en la 7.ª Región Militar.

Comandante D. Pedro Díez del Corral y Angulo, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Ruiz Esquivel, en expectativa de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pelayo Echevarría Bengoa, en situación de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Miguel Gómez Medialdea, en situación de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Pedro Güeto García, en expectativa de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Ignacio Campanario Vargas, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Custardoy Chueca, en situación de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Manuel Suso Gil, en situación de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Corona Muriel, en situación de Servicios Civiles en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Vázquez Blanco, en situación de Servicios Civiles en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Morales Pedraza, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Sánchez Gómez, en situación de Servicios Civiles en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Faustino de la Cruz Tosco, en situación de Servicios Civiles en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán D. Julio Sancho Pitarch, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Fausto Martínez Sierra, en situación de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

#### *Personal en situación de reserva*

Teniente coronel D. Ignacio de la Puerta Sarmiento, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Comandante D. Juan Rueda Serrano, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Reigada Durán, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Enrique de la Cerda y Díaz, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Benigno Lezcano Bernárdez, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar.

Capitán D. Regino Calvo Fernández, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Prados Trujillo, en situación de reserva en la 9.ª Re-

gión Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Manuel Bilbao González, en situación de reserva en la misma, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Francisco Rego Maneiro, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Arturo Ojanguen Recio, en situación de reserva en la misma, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Bernardo Galmes Riera, en situación de reserva en Baleares, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Vergara Díaz, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Jesús Varona García, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de complemento D. Adolfo Pallarés Tena, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Manuel Carames Losada, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Antonio Vegines Vera, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Alejandro Gavela Alvarez, colocado en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Alférez de complemento D. Julián Martínez González, colocado en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Francisco Prados Montes, colocado en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Pablo Morer Lalueza, colocado en la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Rodríguez López, colocado en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1963, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Duque Alama, del Gobierno Militar de Mallorca, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Mariano de Santa Ana Cárdenas, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con doña María Dolores Pulido Sintes.

Teniente de complemento D. José Inés Muñoz, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 82, con doña Josefa Gutiérrez Herrero.

Otro, D. Manuel Tejedor Prada, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, con doña María de los Angeles Santos Mielgo.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## ARTILLERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Comonel (E. A.) D. Jesús Sánchez de Toca Muñoz, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, doce trienios por

llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Teniente coronel (E. A.) D. Matías Calafat Gelabert, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Trinitario Anadón Lledó, de la Agrupación Mixta de Artillería número 1, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Diego Vela Cuervo, del Regimiento de Artillería núm. 28, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. Desiderio Iglesias Garrido, del Consejo Superior Geográfico, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Teniente coronel (E. A.), diplomado Estado Mayor D. Juan Vigón Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente coronel (E. A.) D. Ricardo Español Iglesias, del Consejo Superior Geográfico.

Otro, D. Alfonso Durán Marquina, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alfonso Ozores Marquina, del Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Rafael Penuela del Castillo, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Sanmamed Bernárdez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante (E. A.) D. Indalecio García Aguado, del Regimiento de Artillería núm. 20, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Comandante (E. A.) D. Carlos Bibebe Núñez, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Casimiro Cuesta García, de la Dirección General de Acción Social.

Otro, D. Ricardo López Pérez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Vicente Recojo Saiz, de la misma.

Otro, D. Antonio Barrios Pavía, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Juan Cardona Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. Andrés Fraga Granja, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Otro, D. Luis Reija López, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Alfredo Figueroa García, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Juan Ruiz de Gopegui Rivas, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Mariano Peñuela del Castillo, del Parque de Artillería de Ceuta.

Comandante (E. A.) D. Domingo Fagundo Piñeiro, del Regimiento de Artillería núm. 41, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963*

Comandante (E. C.) D. Gerardo Rodríguez Rodríguez, del Juzgado Militar Eventual de Zamora.

Otro, D. José Rodríguez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Comandante (E. C.) D. Luciano Benito Diéguez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Ricardo Cumpido Sánchez, de la Dirección General de Industria y Material, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Castillo Bravo, del Parque de Artillería de Granada, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán (E. A.) D. Francisco Castro Gallardo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Capitán (E. A.) D. Antonio Díaz Díaz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Al mismo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963*

Capitán (E. A.) D. José Sánchez del Pozo González, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Luis de la Torre Verdier, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Capitán (E. C.) D. Pedro Catalán Jiménez, de la Biblioteca Central Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán auxiliar D. Salvador Calvo Román, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Lozano Nieto, del Parque de Artillería de Granada, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Capitán auxiliar D. José López Blanes, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Manuel Serrano Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Gabriel Reina Pertíñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Otro, D. Miguel Álvarez Aneas, de la misma.

Otro, D. José Lubary Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Ernesto Lozano Peña, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Teniente (E. A.) D. Rafael Marco Rua, de Parques y Talleres de Automovilismo (Destacamento del Aaiún), dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Teniente auxiliar D. Alfredo Barrio Mayor, de las Prisiones Militares de Montedivote, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Teniente auxiliar D. Marcelino Torreiro Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Agustín Yáñez Aabelo, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Teniente auxiliar D. Francisco Redondo Redondo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Vicente Antolín Pulg, del Parque de Artillería de Valencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Personal «En expectativa de Servicios Civiles*

Comandante (E. A.) D. Julio Morencos Tevar, con residencia en Alicante, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán (E. A.) D. Jesús García Unzuernunzaga, con residencia en Cetina (Zaragoza), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Personal en situación de Servicios Civiles*

Teniente coronel (E. A.) D. Ricardo Esteve Conejero, del Ayuntamiento de Alicante, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Comandante (E. A.) D. Ramón Villanueva Rico, del Servicio Nacional del Trigo de Granada.

Capitán D. Eduardo Salas Araya, del Instituto Nacional de Estadística de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Federico Quirós Pedreño, del Ministerio de Hacienda (Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría en Zaragoza).

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Capitán (E. A.) D. Emilio Oriola Serrano, de la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Otro, D. Alfonso Pérez-Batallón López, de la Protección Civil de Pontevedra.

*Personal en situación de reserva*

Coronel honorífico D. Manuel Prieto Sancho, con residencia en Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Jesús Mendizábal Cortázar, con residencia en Vitoria, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante honorífico D. Abelardo Ledesma Romero, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Francisco González Ventura, con residencia en Santiago de Compostela (La Coruña), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a

percibir desde 1 de diciembre de 1963. Capitán D. Manuel Calvo Moya, con residencia en Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Angel Alvarez San Severo, con residencia en Valencia, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Capitán D. José María Ortiz Ponce, en situación de colocado en Cádiz.

Otro, D. Antonio García Valenzuela, en la misma situación en Zaragoza.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Capitán D. Salvador Martínez Sánchez, en situación de colocado en Valencia.

Otro, D. Fidel Muñoz Navarro, en la misma situación en Albacete.

Otro, D. Aniano Bahillo Ortega, en situación de reemplazo voluntario en Mahón (Baleares).

Alfórez D. Eugenio Díaz Prendes, en situación de reemplazo voluntario en Barcelona, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Crescencio García Bautista, en situación de reemplazo voluntario en Valladolid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan:

(Sargento D. Carlos Rodríguez Castro, en situación de procesado en Villa Cisneros, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Sargento D. Rafael García Cortiñas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Francisco Serrano Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Otro, D. Luis Santamaría Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Luis Gómez Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Manuel Gómez Jiménez, del mismo.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Brigada D. José Fernández Fonfría, en situación de reemplazo voluntario en Santander, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Pomares Burillo, en situación de colocado en Córdoba, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

##### *Personal de Banda*

Cabo de Banda Julio Fernández Morales, del Regimiento de Artillería número 73, dos trienios por llevar seis años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, José Barroso Salas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, dos trienios por llevar seis años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963*

Cabo de Banda Tomás Marín Medrano, del Regimiento de Artillería número 63.

Otro, Alejandro Rodrigo Vera, del Regimiento de Artillería núm. 75. Madrid, 14 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 19 de octubre de 1963 (D. O. núm. 230), pasa destinado, con carácter voluntario, al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Antonio Julián Hernán, de «Al servicio de otros Ministerios», Primer Grupo, Em-

presa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A., cesando en dicha situación y destino.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 10 de octubre de 1963 (D. O. núm. 230), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio Militar de Construcciones, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Fernando Muro Sáenz, de la Comandancia de Obras de Canarias, provincia de Ifni (Sidi-Ifni).

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 19 de octubre de 1963 (D. O. núm. 238), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Fernando Villalba Zabalo, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 19 de octubre de 1963 (D. O. número 238), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Mario Bordonado Lacambra, de la Comandancia de Obras de Canarias (Las Palmas).

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Trienios

Se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, que a continuación se relacionan, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), a percibir a partir de 1 de diciembre de 1963.

#### Caballeros mutilados permanentes de guerra

Subteniente D. Manuel Samper Oliva, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Brigada D. Luis Prieto Sánchez, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a suboficial.

#### Sección de inútiles para el servicio

Brigada D. José Seara Vázquez, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a suboficial. Sargento D. Angel Eseverri Ortega, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de mando

Vacante el mando del tercer Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Trienios

Con arreglo a la Ley núm. 54 de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

#### Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Comandante retirado D. Juan Romero de la Torre. De la Dirección General, a partir de 1 de agosto de 1961.

Otro, D. Marcos Piñas Tello. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

#### Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Coronel D. Antonio Díaz Carmona. Del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de mayo de 1962.

Comandante retirado D. Juan Romero de la Torre. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 9 de septiembre de 1961. D. O. número 209).

Capitán retirado D. Luis Fernández Remón. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

#### Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente coronel D. Román Sánchez Fernández. Del 4.º Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Comandante D. Meliano Martín Ortega. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1963.

Capitán D. Angel Blanco Lorenzo. De la Dirección General, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, D. Jesús Herrero Pascual. De la misma, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Liborio Prieto Gómez. De la misma, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Julián Bas Calleja. Del Consejo Supremo de Justicia Militar, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Domingo Silván Calvo. Del Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Claudio Becerra González. Del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Mena Baeza. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Carlos Marcos Caro. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. Francisco Pereira Gallardo. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, retirado D. Justiniano Juez Alzaga. Del 4.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Agustín Miguel Jurado. Del 4.º Tercio, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Jesús Fernández Pecos. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1963.

#### Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente coronel D. Apolonio Medina Aguilera. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Román Sánchez Fernández. Del 4.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Comandante D. Eutimio Carretero Valiente. De la Dirección General, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Ismael Núñez Muñoz. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Meliano Martín Ortega. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de enero de 1963, D. O. núm. 23).

Capitán D. Julián Bas Calleja. Del Consejo Supremo de Justicia Militar, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1962, D. O. número 293).

Otro, D. Liborio Prieto Gómez. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Fernando Pereira Gallardo. De la misma, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Eduardo Gómez Estévez. De la misma, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, D. Domingo Silván Calvo. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 21 de mayo de 1962, D. O. número 116).

Otro, D. Manuel Seijo Díaz. Del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Santiago Vas Jimeno. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Claudio Becerra González. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 22 de diciembre de 1962, D. O. núm. 293).

Otro, D. Ventura Pérez Méndez. Del mismo, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, D. Emilio Jiménez Jiménez. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Domingo García Oliva. Del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Antonio Tostón Rodríguez. Del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. José Sagrado Vicente. Del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. José Barriopedro Dueñas. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Rafael Padrino Sánchez. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Fidelio Alcántara Borge. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Celestino Guillén Martín. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. David Cervera Palomanes. Del 2.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Serapio Lorenzo Corchuelo. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Andrés Marcos Dorrego. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Gregorio González Villalain.

Del 38 Tercio, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Emilio Ortega Benito. Del 38 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Francisco Martín Santos. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, D. O. núm. 119).

Otro, D. Francisco Pereira Gallardo. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de abril de 1962, D. O. número 98).

Otro, D. Gonzalo Patiño Hernández. Del mismo, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, D. Manuel Rodríguez Domínguez Sierra. Del 40 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Agustín Miguel Jurado. Del 43 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1962, D. O. núm. 293).

Otro, D. David Hernández Sastre. Del mismo, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, D. Manuel Hidalgo Capelo. Del mismo, a partir de 1 de enero de 1963.

Otro, retirado, D. Justiniano Juez Alzaga. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 23 de diciembre de 1961, D. O. núm. 293).

Teniente D. Juan Calle Pascual. Del Parque de Automovilismo, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Lope López López. Del 42 Tercio, a partir de 1 de enero de 1963.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Teniente coronel D. Apolonio Medina Aguilera. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de septiembre de 1962, D. O. número 221).

Otro, D. Román Sánchez Fernández. Del 40 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de julio de 1961, D. O. núm. 175).

Otro, D. Pedro Simarro Pardo. Del 42 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Miguel Castro Lorenz. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Comandante D. Eutimio Carretero Valiente. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, D. O. núm. 48).

Otro, D. Ismael Núñez Muñoz. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 119).

Otro, D. Antonio Domínguez Arrieta. Del 42 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Capitán D. Enrique Mesas González. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Casimiro Soblechero Be-

nito. Del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. Emilio Almendral Mateos. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Aurelio Arribas Millán. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1962.

Otro, D. Manuel Seijo Díaz. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Capitán D. Santiago Vas Jimeno. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de marzo de 1963, D. O. núm. 73).

Otro, D. Francisco Pujol Pujol. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Domingo García Oliva. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de septiembre de 1962, D. O. núm. 221).

Otro, D. Antonio Tostón Rodríguez. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1962, D. O. núm. 293).

Otro, D. Francisco Pascual Martín. Del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Máximo Pérez García. Del mismo, a partir de 1 de mayo de 1962.

Otro, D. José Sagrado Vicente. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 22 de octubre de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 241).

Otro, D. José Barriopedro Dueñas. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 22 de octubre de 1962, D. O. número 241).

Otro, D. José Domínguez Sierra. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Fernando Sánchez Sánchez. Del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Fidelio Alcántara Borge. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, D. O. núm. 48).

Otro, D. Celestino Guillén Martín. Del 12 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de noviembre de 1962, D. O. núm. 270).

Otro, D. José Saura Rodríguez. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro, D. Gregorio González Villalín. Del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 22 de diciembre de 1961, D. O. núm. 293).

Otro, D. Emilio Ortega Benito. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 193).

Otro, D. Manuel Rodríguez Domínguez Sierra. Del 40 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 23 de diciembre de 1961, D. O. núm. 293).

Otro, D. Manuel Hidalgo Capelo. Del 42 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (igual rectificación que el anterior).

Otro, D. Florencio Crespo Moro. Del

mismo, a partir de 1 de febrero de 1962.

Teniente D. Germán Hernández Benítez. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, D. Francisco Fernández Rasco. Del mismo, a partir de 1 de mayo 1962.

Otro, D. José Morante Guillén. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Juan Calle Pascual. Del Parque de Automovilismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Santiago Palenciano Benito. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de agosto de 1961.

Otro, D. José Otero García. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1962.

Teniente D. José López Merino. Del 12 Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Lope López López. Del 42 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1962, D. O. núm. 293).

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Anastasio Pacheco Benito. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de abril de 1963, D. O. núm. 97).

Otro, D. Aurelio Arribas Millán. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1962, D. O. número 145).

Otro, D. Vicente García Blanco. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Pascual Martín. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 48).

Otro, D. Antonio Crespo Arroyo. Del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Máximo Pérez García. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de abril de 1962, D. O. número 98).

Otro, D. Jesús Tejada Rojo. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Honorio Martín Sánchez. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Fernando Martínez Iglesias. Del Parque de Automovilismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. José Domínguez Sierra. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de marzo de 1962, D. O. núm. 63).

Otro, D. Fernando Sánchez Sánchez. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 23 de septiembre de 1963, D. O. núm. 218).

Otro, D. Manuel López Cano. Del mismo, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Pedro García Sernà. Del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Fernando Méndez Cerezo.

Del 6.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. José González Hernández Riesso. Del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Juan Crespo Ivars. Del 12 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Juan González Domingo. Del 20 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Luis Andrés García. Del 42 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro, D. Luis Cadarso San Juan. Del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Teniente D. Germán Hernández Benítez. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de abril de 1963, D. O. núm. 97).

Otro, D. Francisco Fernández Rasco. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de abril de 1962, D. O. núm. 98).

Otro, D. Angel Sanz Sanz. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Teniente D. José Morante Guillén. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de marzo de 1963, D. O. núm. 73).

Otro, D. Juan Carrasco Jiménez. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro, D. Sebastián Araque Medina. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Santiago Palenciano Benito. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 21 de mayo de 1962, D. O. núm. 116).

Otro, D. Francisco García Ollva. Del mismo, a partir de 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Angel Viúdez Sánchez. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Víctor Pérez García. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro, D. Pedro del Castillo Rojo. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. José Otero García. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 21 de mayo de 1962, D. O. número 116).

Otro, D. Prudencio Miguel Martín. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de agosto de 1961.

Otro, D. Francisco López Cano. Del 12 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Amador Prada Jiménez. Del 20 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Juan Ureta Ureta. Del 40 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintitiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante D. José Aguilera Tiaguero. Del 38 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Capitán D. Vicente García Blanco. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de marzo de 1963, D. O. núm. 103).

Otro, D. Antonio Crespo Arroyo. Del 1.º Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 119).

Otro, D. Jesús Tejada Rojo. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gregorio Pérez Gil. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Manuel López Cano. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de abril de 1963, D. O. número 97).

Otro, D. Pedro García Serna. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, D. O. núm. 48).

Otro, D. Antonio Regalado González. Del mismo, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Juan Fernández San Juan. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Fernando Méndez Cerezo. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de enero de 1962, D. O. núm. 24).

Otro, D. Manuel Rodríguez Flores Quirós. Del 38 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Luis Andrés García. Del 42 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 30 de octubre de 1961, D. O. núm. 250).

Capitán D. Luis Cadarso San Juan. Del 42 Tercio, a partir de igual fecha.

Teniente D. Joaquín Valonero Núñez. Del Tercio Móvil, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Juan Carrasco Jiménez. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 9 de septiembre de 1961, D. O. núm. 209).

Otro, D. Sebastián Araque Medina. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Villalba Salardón. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Antonio Fernández Gutiérrez. Del 1.º Tercio, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Pedro del Castillo Rojo. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 53).

Otro, D. Amador Prada Jiménez. Del 20 Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 31 de octubre de 1961, DIARIO OFICIAL núm. 251).

Otro, D. Manuel Quintero Calderón. Del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Francisco Aguilera López. Del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Juan Ureta Ureta. Del 40 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Antonio Cañas González.

Del 43 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Gregorio Pérez Gil. Del 3.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de septiembre de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 231).

Otro, D. Antonio Regalado González. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961, DIARIO OFICIAL núm. 274).

Teniente D. Francisco Díaz Rubio. De la Dirección General, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, D. Antonio Fernández Gutiérrez. Del primer Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 22 de diciembre de 1961, D. O. núm. 293).

Otro, D. Rafael Pérez García. Del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Tomás Moralejo Aires. Del 12 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, D. Ramón Latorre Moreno. Del 20 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Alfonso Ballesteros Arroyo. Del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Manuel Blanes Fernández. Del mismo, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Francisco Aguilera López. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 30 de octubre de 1961, D. O. núm. 250).

Otro, D. Basilio Arroyo Sopesen. Del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. José Arcas de Rojas. Del 38 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Agustín Alonso Heras. Del 42 Tercio, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Cañas González. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 9 de septiembre de 1961, D. O. núm. 209).

*Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante D. Fernando Lombarte Lainez. Del Primer Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Teniente D. Francisco Díaz Rubio. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 23 de julio de 1962, D. O. núm. 169).

Otro, D. Rafael Sánchez Plaza. Del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel González Díaz. Del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Rocha Alcantarilla. Del Primer Tercio, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Benito García Bermejo. Del

2.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Pedro Rodríguez Escudero. Del Tercio, a partir de 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Jesús Torres Cordero. Del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. José García Puertas. Del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de marzo de 1963, D. O. número 73).

Otro, D. Manuel Guerrero Romo. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963, D. O. número 53).

Otro, D. Juan Jiménez García. Del mismo, a partir de igual fecha e igual rectificación que el anterior.

Otro, D. Diego Escobar Margallo. Del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Miguel Jiménez Barquero. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Máximo Quintana Estefanía. Del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. José Delgado Ariza. Del 12 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. José Gordo de la Fuente. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Bienes Fernández. Del 20 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1962, D. O. núm. 145).

Otro, D. Francisco Delgado Agudo. Del 36 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. José Reinaldo Troya. Del 38 Tercio, a partir de 1 de enero de 1963.

Otro, D. Federico Román García. Del 42 Tercio, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Vicente Matallana Sainz. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gaspar Crespo Barwigón. Del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Agustín Alonso Heras. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 23 de octubre de 1962, D. O. núm. 241).

Otro, D. Fernando Gregorio Lastra. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, D. O. núm. 119).

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Francisco Soriano Jaén. De la Academia Especial, a partir de 1 de abril de 1962.

Teniente D. Miguel Mediano Rubio. De la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Pablo Horrillo Alfaro. Del Primer Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de junio de 1962, D. O. núm. 148).

Otro, D. Francisco Culebras Madrigal. Del 3.º Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1962, D. O. número 145).

Otro, D. Jesús Torres Cordero. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, D. O. núm. 50).

Otro, D. Máximo Quintana Estefanía. Del 6.º Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961 D. O. núm. 276).

Otro, D. José Reinaldo Troya. Del 38 Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961, D. O. número 276).

Otro, D. Victoriano Rodríguez Costillo. Del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1962, D. O. núm. 293).

Otro, D. Vicente Matallana Sainz. Del 42 Tercio, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1962, D. O. núm. 75). Madrid, 14 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

La Orden de fecha 18 del actual (D. O. núm. 262), se entenderá aclarada en el sentido de que el teniente de la Guardia Civil D. Santos Gómez Sáenz, pasa destinado a la 337 Comandancia.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959, ampliada por la núm. 142, de 23 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 293), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio en la cuantía que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

*A partir de 1 de octubre de 1963*

Teniente D. Samuel Cristo Replado. Del 21 Tercio de Fronteras, con antigüedad de 30 de septiembre de 1963.

*A partir de 1 de noviembre de 1963*

Teniente D. Tomás Moralejo Aires. Del 12 Tercio, con antigüedad de 8 de marzo de 1963.

Otro, D. Francisco Velasco Segura. Del 31 Tercio, con la de 27 de noviembre de 1961.

AUMENTO DE PENSION DE 4.000 PSETAS ANUALES

*A partir de 1 de octubre de 1963*

Teniente D. José Sánchez López-

Dominguez. Del Tercio Móvil, con antigüedad de 25 de septiembre de 1963.

Otro, D. Juan Delgado Martínez. Del 38 Tercio, con la de 26 de marzo de 1963.

*A partir de 1 de noviembre de 1963*

Teniente D. Nicolás Sánchez Heras. De la Dirección General, con antigüedad de 26 de septiembre de 1961.

- Otro, D. Miguel de la Flor Burgos. Del 24 Tercio de Fronteras, con la de 11 de octubre de 1963.

Otro, D. Teófilo Otero Lado. Del 34 Tercio, con la de 31 de octubre de 1963.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 181), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan:

Brigada D. Aureliano Cobreros Pérez.

Otro, D. Claudio de Lorenzo Puente. Otro, D. Juan Rodríguez Sevilla.

Sargento D. Buenaventura Ruiz Mallaina.

Otro, D. Victorino Fernández Toural.

Otro, D. Esteban Amo Soto. Madrid, 18 de noviembre de 1963

MARTÍN ALONSO

### Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Cristóbal Rodríguez Bueno, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 26 de octubre de 1913, que consta en su documentación militar, por la de 4 de noviembre de 1919; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Beser Pitarch, con destino en el 34 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 26 de marzo de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 26 de julio del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124),

he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## SUBSECRETARIA



### Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Vicente Liaño Pérez, Ma-

nuel Buitrago Palomino y Daniel Hernández Gracia.

Madrid, 25 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

(Del B. O. del E. núm. 278, de 1963.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas y actualizadas, y pendientes de actualizar, que empieza por doña Josefina Jofre Jáudenes y termina con doña Ana Fernández Carpio, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) y Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que se les concede Pesetas	Aum. por 17 Pe
Doña Josefina Jofre Jáudenes ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Daniel Regalado Rodríguez ...	2.085,41	
Doña Angeles Lancina Mainar ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Amalio Adán Vivar ...	1.203,12	
Don Ignacio Lorenzo Bello ... Doña Lorenza Calvo Martín ...	Padres ...	D. E. V. ...	Sargento D. Timoteo Lorenzo Calvo ...	1.702,77	
Doña Francisca Martín Gil ...	Madre ...	Infantería ...	Sargento D. Nicolás de la Torre Martín ...	270,00	
Don Salustiano Juan Ferreira ... Doña Valeriana González Mateo ...	Padres ..	Infantería ...	Cabo Raúl Juan González ...	500,00	
Don Bernardino Galindo Santamaría ...	Padre ...	F. E. T. ...	Cabo Miguel Galindo García ...	500,00	
Doña Nicanora Gregorio Castillo ...	Madre ...	Regulares ...	Cabo Pedro Crespo Gregorio ...	500,00	
Doña Ana Fernández Carpio ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Rafael Moreno Fernández ...	99,43	

LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICA

(1) Ley de 12 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 111).

(2) Ley de 26 de mayo de 1944 y Ley de 12 de mayo de 1960 (D. O. número 111).

(3) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 17 de noviembre de 1938.

(4) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, Ley de 22 de diciembre de 1960 y Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310).

(5) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

(6) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

(7) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 22 de

diciembre de 1960 y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

(8) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, Ley de 22 de diciembre de 1960, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 «Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consig-

nando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirá en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, hecho por Orden Circular de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 187), por aplicación de la Ley de 12 de mayo de 1960 (D. O. número 111), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior señalamiento, el cual queda anulado a partir de la fecha indicada en la relación.

2. La percibirá en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, hecho por Orden de 20 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 54), por aplicación de las Leyes de 26 de mayo de 1944 y la de 12 de mayo de 1960 (D. O. número 111), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior señalamiento, el cual queda anulado a partir de la fecha indicada en la relación.

3. La percibirá en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y Ley de 6 de noviembre de 1942, en la cuan-

## E S E C I T A

Aumentos por Ley 22-12-60 — Pesetas	ACTUALIZACIÓN Pensión que les corresponde por Ley de 23-12-61	Pensión que debe percibir por aplicación Ley 22-12-60 y art. 6.º Ley 23-12-61	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F.E.C.H.A. en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			(1)	1	enero	1960	D. G. T. ...	Madrid .. ...	Madrid .. ...	1
			(2)	1	enero	1960	Zaragoza. ...	Zaragoza. ...	Zaragoza. ...	2
			(3)	2	agosto	1963	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	3
500,00	1.702,77		(4)	28	agosto	1953	Zamora .. ...	Zamora .. ...	Zamora .. ...	4
			(5)	23	junio	1963	Salamanca .	Fuentes de Oñoro ...	Salamanca .	5
			(6)	2	abril	1963	Segovia .. ...	Fuentesauco de Fuentidueña. ...	Segovia .. ...	6
			(7)	6	agosto	1963	Soria. ... ..	Villanueva de Gormaz	Soria. ... ..	7
500,00	333,54	500,00	(8)	14	julio	1957	Cádiz. ... ..	Chipiona. ...	Cádiz. ... ..	8

tía y desde la fecha indicada en la relación, siendo compatible esta pensión con la que viene percibiendo como maestro nacional jubilado de 3.080,00 pesetas, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1933.

4. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, desde la fecha que se indica en la relación de 270 pesetas mensuales, hasta el día 31 de diciembre de 1960 y desde 1 de enero de 1961, la de 500 pesetas, mínima que establece la Ley de 22 de diciembre de 1960. A partir de 1 de enero de 1962, queda actualizada esta pensión en la cantidad de 1.702,77 pesetas también mensuales de acuerdo con la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de este señalamiento, desde el día 23 de agosto de 1953 por el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 87 de guarnición en Plasencia (Cáceres).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fe-

cha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, debiendo continuar con dicha cantidad por ser superior a la que les correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. número 55).

6. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, debiendo continuar con dicha cantidad por ser superior a la que le corresponde por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el día 31 de marzo de 1963 la mínima señalada (Ley 22-12-1960) y desde 1 de

abril del mismo año queda elevada esta sesión a la cantidad de 598,16 pesetas también mensuales, según dispone la Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

8. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, desde la fecha que se indica en la relación la de 99,43 pesetas mensuales, hasta el día 31 de diciembre de 1960. A partir de 1 de enero de 1961, queda aumentada esta pensión en la cantidad de 500 pesetas también mensuales, mínima que establece la Ley de 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad ha de continuar por ser superior a la que le correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55), previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido recibir a cuenta del presente señalamiento por el Regimiento de Infantería Alava núm. 23 de guarnición en Tarifa (Cádiz).

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—  
El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente restringida para la contratación de la confección de uniforme y gorras, en las cantidades que a continuación se indican y correspondientes al Servicio de Vestuario.

- 44.000 confección de uniforme de paseo (compuesto de guerrera y pantalón noruego), al precio límite de 285 ptas. confección de un uniforme.
- 170.000 confección de gorras tipo montañero, al precio límite de 35 pesetas confección de una gorra.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 5 de diciembre de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

De acuerdo con la cláusula decimotercera del pliego de condiciones legales, los licitadores entregarán al Presidente dos sobres cerrados, uno que contenga la totalidad de la documentación exigida en la cláusula novena y otro exclusivamente con la proposición económica, haciéndose constar en el primer sobre lo siguiente: «Documentación para optar en la subasta de confección de uniformes y gorras del día 5 de diciembre de 1963» y en el segundo: «Proposición económica para optar en la subasta de confección de uniformes y gorras del día 5 de diciembre de 1963». Dichas proposiciones se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica; el pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domicilio ..... (calle ....., núm. ....).

teléfono ....., con documento de identidad..... (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de.....) ..... (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente, restringida para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que en sobre aparte se adjunta, fecha

y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

### PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Será objeto de esta subasta restringida la contratación de la confección de 44.000 uniformes de paseo (compuestos de guerrera y pantalón noruego) y 170.000 gorras tipo montañero.

Segunda.—Las características técnicas que han de reunir las prendas a confeccionar son las siguientes:

#### 1.—UNIFORME

1. Descripción.—La confección del uniforme se ajustará exactamente al modelo que será entregado al adjudicatario, en el momento de comunicarle la adjudicación.

### 2. Tallas, porcentajes y marcado.

#### Guerrera.

Talla	Talle	Largo	Encuentro	Manga	Pecho	Cintura	Cuello	%
1.ª ... ..	49	80	24	87	54	50	43	8
2.ª ... ..	48	79	23	85	54	50	42	8
3.ª ... ..	47	77	23	84	52	48	42	14
4.ª ... ..	46	75	22	83	52	48	41	14
5.ª ... ..	45	73	22	81	50	46	41	15
6.ª ... ..	45	72	21	80	50	46	40	15
7.ª ... ..	44	70	21	78	48	44	40	7
8.ª ... ..	44	69	20	77	48	44	39	7
9.ª ... ..	43	68	19	74	46	42	38	6
Extraordinarias								
10.ª... ..	52	88	25	89	56	52	44	3
11.ª... ..	45	70	25	83	56	52	44	3

#### Pantalón.

Talla	Largo	Cintura	Tiro	Trasero	Bajo	%
1.ª ... ..	114	48	87	58	24	8
2.ª ... ..	113	48	86	58	24	8
3.ª ... ..	112	46	84	56	23	14
4.ª ... ..	111	46	83	56	23	14
5.ª ... ..	110	44	82	54	23	15
6.ª ... ..	109	44	81	54	22	15
7.ª ... ..	108	42	80	52	22	7
8.ª ... ..	107	40	79	50	21	7
9.ª ... ..	105	38	77	48	20	6
Extraordinarias						
10.ª... ..	117	50	90	60	24	3
11.ª... ..	105	50	77	60	22	3

Nota.—Las medidas del largo y del tiro son sin contar puño.

Marcado.—Las guerreras llevarán el sello del confeccionista y el número de la talla en el forro en la parte co-

rrespondiente a la espalda, próximo a la pegadura del cuello. Los pantalones llevarán la marca en el forro de pre-tina.

3. Características técnicas que han

**de reunir los materiales que intervienen en la confección.**

Las que reúnan los que le serán entregados a los adjudicatarios por el Almacén Central de Intendencia.

**4. Presentación embalaje y etiquetado.**—Cada diez uniformes en caja de cartón de un grueso mínimo de 3 mm., cuya tapa cubra totalmente a la citada vaja; éstas a su vez en cajones de madera, convenientemente flejados, cuyo peso no exceda de 50 kg.

Tanto las cajas como los cajones irán etiquetados de acuerdo con la Norma N.M.E — 32 EMA.

**2.—GORRAS TIPO MONTÁÑES**

**1. Descripción.**—La confección de la gorra se ajustará exactamente al modelo que será entregado al adjudicatario en el momento de comunicarle la adjudicación.

**2. Tallas, porcentaje y marcado.**

Talla	Perímetro	Porcentaje
1	60	5 %
2	59	10 %
3	58	25 %
4	57	25 %
5	56	25 %
6	55	5 %
7	54	5 %

**Marcado.**—La talla y sello del confeccionista se marcarán en forma indeleble en el sudadero.

**3. Características técnicas que han de reunir los materiales que intervienen en la confección.**

**3.1** Las que reúnan los que le serán entregados a los adjudicatarios por el Almacén Central de Intendencia.

**3.2** Los materiales que son por cuenta del adjudicatario reunirán las características siguientes:

**3.21 Sudadero.**—Badana, curtimiento vegetal, excluidos los cuetos artificiales, de una anchura de 4 cm.

**3.22 Armadura de la visera.**—Poli-teno normal (de alta presión o baja densidad) de 2 mm. de grueso.

**3.23 Armadura de la banda.**—Del mismo material que el de la armadura de la visera, de 0,7 mm. de grueso.

**3.24 Emblema.**— El reglamentario que determina el vigente Reglamento de Uniformidad, de 3 por 2 cm. de dimensiones aproximadas, fabricado en chapa de latón en su color natural de las características que señala la Norma UNE 37.103 «Cobre y sus aleaciones» para el cuzin 67.

**3.25 Automáticos.**—De los usuales en el comercio, de 7 mm. de diámetro.

**3.26 Entretela.**—Tafetán de rayón blanco fuertemente aprestado de 16-17 hilos un cabo y 10-11 pasadas 1/c. de densidad y un peso mínimo de 85 gr. el m. cuadrado a sequedad.

**4. Presentación, embalaje y etiquetado.**—Cada 30 gorras (perfectamente formadas y planchadas) en caja de cartón acanalado doble-doble, canal kraft dos caras, de un grueso mínimo de 7 mm., provista de solapas

que se asegurarán con papel precinto. Cada gorra protegida por un cilindro de cartón abierto por sus bases que encaja en la copa de la misma; entre cada nueve gorras una lámina de cartón que impide que por el peso y transporte se deformen.

Las cajas irán etiquetadas de acuerdo con la Norma N.M.E — 32 EMA.

**Tercera.**—A los adjudicatarios se les entregarán los tejidos y fornituras por el Almacén Central de Intendencia en la cuantía siguiente por unidad de uniforme (guerra y pantalón) y gorra.

**Uniforme (guerrera y pantalón)**

Tejido uniforme en 140 cm. de ancho: 3,00 m.

Forro cuerpo en 140 cm. ancho: 0,87 m.

Forro mangas en 100 cm. ancho: 0,67 m.

Tela forros y bolsillos en 80 cm. de ancho: 0,64 m.

Entretela: 1,00 m.

Cinta elástica de 6 cm. de ancho: 0,50 m.

Botones dorados medianos: 5 unidades.

Botones dorados pequeños: 10 unidades.

Botones pantalón: 10 unidades.

Juegos corchetes: 2 juegos.

Guata: 0,04 Kg.

Hilo del núm. 40, color caqui: 1,10 bobina.

Hilo del núm. 40, color blanco: 0,023 bobina.

**Gorra**

Tejido uniforme en 140 cm.: 0,205 metro.

Tela caqui forros en 80 cm.: 0,14 metro.

Botones dorados pequeños: 2 unidades.

Hilo del núm. 40: 0,084 bobina.

Los materiales restantes que intervienen en la confección de la gorra serán por cuenta del adjudicatario.

La retirada de los tejidos y fornituras del Almacén Central de Intendencia será por cuenta y riesgo de los adjudicatarios, quedando en concepto de depósito hasta la entrega de conformidad de las prendas confeccionadas, garantizado de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones legales.

**Cuarta.**—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad o por lotes que abarquen precisamente las cantidades siguientes:

Uniformes (guerrera y pantalón): 5.500.

Gorras: 25.000.

Los oferentes deberán unir a su oferta:

1.º Acta de comprobación y autorización de la puesta en marcha y funcionamiento de la respectiva industria.

2.º Certificación acreditativa, con fecha actual, expedida por la correspondiente Jefatura Provincial de In-

dustria, de que poseen a su nombre una industria de confección, en cuyos talleres se realizan al menos, las operaciones de corte, ojalado, revisión y acabado, debiendo justificar mediante aquel certificado que tienen instaladas, por lo menos, una máquina de cortar, dos máquinas de ojalar y todo lo necesario para la revisión y acabado de las prendas.

3.º Declaración por escrito en la que se comprometa a que todas las operaciones de corte, ojalado, revisión y acabado se realicen, para la totalidad de las prendas de que resultasen adjudicatarios, en su propio taller.

Quinta.—En la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército obrarán modelos tipo para ser examinados por los posibles oferentes.

Sexta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas de este pliego de condiciones.

Séptima.—A cada adjudicatario de uniforme se le entregarán dos modelos, uno de los cuales devolverá a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, con escrito en el que se compromete a confeccionar el lote o lotes que tenga adjudicado exactamente igual a la citada muestra tipo y de acuerdo con las tallas y porcentajes que se señalan; el otro quedará en su poder hasta terminar la total entrega de la adjudicación señalada, debiendo, una vez terminada ésta, devolverlo asimismo a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones.

A cada adjudicatario de gorras le serán entregadas asimismo dos prendas, que surtirán el mismo efecto de los uniformes anteriormente citados.

Octava.—La confección podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la confección, a poner en conocimiento de la Dirección General de Servicios el lugar donde está enclavado el taller, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

La inspección técnica en la confección será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su jefe, designe el Director general de Servicios, apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291).

Novena.—Las entregas se efectuarán en el Almacén Central de Intendencia en la forma y plazos que a continuación se indican.

1. **Uniformes.**—Si el adjudicatario lo es de un solo lote, deberá terminar la entrega total en el plazo de tres

meses, pero dentro del segundo mes deberá haber entregado 2.500 uniformes y al final del tercer mes la totalidad.

Si lo es de más de un lote tendrá un plazo total de cinco meses, debiendo haber entregado la mitad de la cantidad adjudicada dentro del tercer mes y al final del plazo señalado la totalidad.

2. *Gorras*.—El adjudicatario de un solo lote deberá terminar la entrega en el plazo de tres meses, debiendo haber entregado al final del segundo mes 15.000 gorras, y el resto al final del plazo señalado.

Si lo es de más de un lote, el plazo total será de seis meses, debiendo, dentro del cuarto, haber efectuado entregas que signifiquen el 50 por 100 de la adjudicación, y el resto al final del plazo marcado.

Las entregas parciales de uniformes y gorras deberán efectuarse por partidas que incluyan, como máximo, la producción de la industria durante una semana.

Los plazos de entrega se empezarán a contar a partir de la fecha en que le sean entregados al adjudicatario los tejidos y fornituras correspondientes.

Décima.—Antes de proceder a la admisión definitiva de los uniformes y gorras, todos y cada uno de ellos serán reconocidos por el Centro Técnico de Intendencia, el cual, en los que resulten conformes con el modelo, los colocará una etiqueta debidamente precintada, que servirá de control de calidad.

Del resultado de dicho reconocimiento se dará cuenta a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones para la resolución que proceda.

Décimoprimer. — El precio límite marcado se entiende libre de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Désimosegunda.—Tan pronto le sea comunicado al adjudicatario la adjudicación provisional, remitirán a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, para su curso al Centro Técnico de Intendencia, un escandalo con el máximo detalle posible de las prendas que debe suministrar, pu-

diéndose solicitar del mismo cuantas aclaraciones se estime conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

Núm. 1.268

P. 1—1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Anuncio**

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso urgente para la adquisición de artículos del Servicio de Subsistencias.

47.420 botellines de coñac, al precio límite de 8,15 pesetas unidad.

91.690 abrelatas, al precio límite de 0,85 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 5 de diciembre de 1963.

Las características técnicas fueron publicadas en el DIARIO OFICIAL número 172, de fecha 2 de agosto de 1963, salvo el plazo de entrega del coñac, que será el de ciento veinte días hábiles, y que el grueso de la chapa del abrelatas será de 1,3 a 1,5 milímetros.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

Núm. 1.267

P. 1—1

**FARMACIA MILITAR DE SEGOVIA**

Se admiten ofertas hasta el día 14 del próximo mes de diciembre, para la adquisición de una mesa despacho para esta Farmacia Militar.

Pliegos de condiciones e informes

en dicha Farmacia, días hábiles y horas de oficina.

Segovia, 18 de noviembre de 1963.

Núm. 1.274

P. 1—1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Anuncio**

Hasta las doce horas del día 6 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo urgente de 150 tabardos de paño azul, al precio límite de 893,75 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se publicaron en el DIARIO OFICIAL núm. 150, de fecha 5 de julio de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

Núm. 1.262

P. 1—1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Anuncio**

Hasta las doce horas del día 6 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo urgente de tres básculas-puente, al precio límite de 160.000 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

Núm. 1.253

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

### ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 8,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafon de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de julio de 1963.

LA DIRECCION